

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

PLANTA DE PRODUCCION AMC ECUADOR

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE FÁBRICAS PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

ELABORACION DE STRECH FILM, MALLAS, HEBILLAS, ZUNCHO, IMPRESION Y CORTE DE CINTAS DE EMBALAJE Y CORTE DE PAPEL

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud
813679.0	1.0005016E7	2814
813678.0	1.0004987E7	2814
813824.0	1.0004981E7	2814
813825.0	1.0005013E7	2814
813679.0	1.0005016E7	2814

Estado del proyecto, obra o actividad (FASE):	- Operación y Mantenimiento
Dirección del proyecto, obra o actividad:	PEDRO MONCAYO, CIUDADELA CANANVALLE, BARRIO LA ALEGRIA, CALLE PANAMERICANA NORTE S/N, PARQUE COMERCIAL SAN MATEO, KM 29

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO
Tipo zona: Rural		

Datos del promotor

Nombre:	MORENO CORDOVEZ ANDRES GUSTAVO	
Domicilio del promotor:	Av Eloy Alfaro N40-598 y Av Granados esquina	
Correo electrónico del promotor:	andres.moreno@amcecuador.com	Teléfono: 022469393

Características de la zona

Área del proyecto (m ²): 4380.0	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Industrial
Area Total del proyecto (m ²): 4380.0	Area de implantación: 4380.00 m ²
Agua potable: Sí	Consumo de agua por mes (m ³): 50.00
Energía eléctrica: Sí	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 12000.00
Acceso vehicular: Sí	Tipo de vía de acceso: Vías principales
Alcantarillado: No	
SITUACION DEL PREDIO	
Situación del predio:	Propia

--	--

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades del proceso		Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Templado (más de 2300msnm)
Tipo de suelo:	Arcilloso
Pendiente del suelo:	LLano (pendiente menor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 0 y 1.000 habitantes
Abstencimiento de agua población:	Agua potable
Evacuación de aguas servidas población:	Alcantarillado
Electrificación:	Red pública
Vialidad y acceso a la población:	Vías principales
Organización social:	Primer grado (comunal, barrial, urbanización)

Componente Fauna:

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Templado (1800 - 3000 mnsm)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del Proyecto:	Aves Insectos

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Plan de cierre, abandono y entrega del área						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Cierre y abandono de las instalaciones	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$500.00	Retiro de equipos y maquinaria	1 Anual
Plan de comunicación y capacitación						

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Capacitar al personal sobre el manejo de desechos	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Informar a los trabajadores para la buena clasificación de desechos	1 Anual
Capacitar a los empleados sobre los productos químicos disponibles en la planta	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Mantener informados a los empleados los riesgos a los que están expuestos	1 Anual
Plan de contingencias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Informara a las entidades ambiental de control cuando se presenten situaciones de emergencia	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Se informará a la entidad de control dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia	1 Anual
Implementación de un kit antiderrames	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$300.00	Se dispondrá un kit para manejar las emergencias por derrames	1 Anual
Implementar un plan de emergencia y contingencia	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Se desarrollara un plan de emergencias y contingencias de seguridad industrial	1 Anual
Plan de manejo de desechos						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Asignación de áreas de almacenamiento	Jefe de producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Se designarán áreas específicas para el almacenamiento	1 Anual
Clasificación de desechos	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Se realizará la clasificación desde el origen de la generación de desechos	1 Mensual
Entrega de los desechos a gestores calificados	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$1,000.00	Los residuos serán entregados a gestores autorizados	1 Mensual
Plan de monitoreo y seguimiento						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Registro de emergencias ambientales	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Se llevará un control de las emergencias ambientales ocurridas	1 Anual



Realizar inspecciones de cumplimiento de clasificación de desechos	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Se realizarán revisiones visuales de la clasificación adecuada de desechos	1 Mensual
Llevar un registro de los desechos generados	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Se llevará el registro de las cantidades y a quien se les a entregado los desechos.	1 Mensual

Plan de prevención y mitigación de impactos

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Almacenamiento de residuos en las zonas destinadas para esto	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Los residuos generados se almacenarán en las áreas destinadas para el efecto	1 Anual
Etiquetado de los productos químicos	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$100.00	Todos los productos químicos deberán tener una etiqueta que indique su nombre y los riesgos del mismo	1 Mensual
Se almacenarán los productos en las zonas destinadas para esto	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	No se realizará el almacenamiento en áreas que no sean las destinadas para el efecto	1 Mensual

Plan de rehabilitación

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Rehabilitación de las áreas afectadas en las emergencias ambientales	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$1,000.00	En caso de ocurrir afectación producto de una emergencia ambiental se procederá rehabilitar las zonas afectadas	1 Anual

Plan de relaciones comunitarias

Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Recepción de quejas y sugerencias	Jefe de Producción	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Se recibirán las quejas de la comunidad	1 Anual
Difusión de las actividades realizadas en las instalaciones	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$100.00	Se realizará la difusión de las actividades realizadas en las instalaciones	1 Anual



MAE-RA-2016-253872
martes, 28 de junio 2016

					para conocimiento de la comunidad del área de influencia	
Difusión de las medidas del plan de manejo ambiental	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$100.00	Se difundirán las acciones aplicadas para la prevención de la contaminación	1 Anual
Plan de seguridad y salud ocupacional						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Entrega de EPP al personal	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$1,000.00	Entrega al personal de acuerdo a los riesgos expuestos	1 Mensual
colocación de señalética de seguridad	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$300.00	Señalizar los riesgos a los que está expuesto el personal	1 Anual
Desarrollo de simulacros	JSSO	2016-06-21	2026-01-30	\$0.00	Realización del simulacro para evaluar la eficacia del plan de emergencias	1 Anual

Total: \$4,400.00

Observaciones

NA



Anexo 1

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Ley de Gestión Ambiental

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Art. ...- Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maquinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.

Acuerdo Ministerial 134

Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.

Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas



Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.

Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.

Reglamento para Funcionamiento de Aeropuertos en Ecuador

Art. 4.- Protección del ambiente: El Administrador de Aeropuerto, los organismos y dependencias estatales que cumplen funciones en el ámbito del mismo, los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, pasajeros y usuarios, deberán asegurar la viabilidad ambiental de sus acciones y/o de las actividades sustentadas por la compatibilidad de las mismas con el ambiente, en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes. El Administrador del Aeropuerto deberán adoptar todas las medidas preventivas necesarias, para controlar aquellas áreas que sean polos de atracción de las aves o que incrementen su presencia en el ámbito del aeropuerto y sus alrededores, a los efectos de evitar o minimizar las posibilidades de que el peligro aviario atente contra el normal desarrollo y seguridad de las operaciones aéreas.

Art. 6.- Medidas a ser adoptadas: Corresponde al Administrador u Operador del Aeropuerto, adoptar todas las medidas legales para asegurar que el funcionamiento del mismo sea compatible con el normal desarrollo de la vida en comunidad, la protección del ambiente, facilitación y el nivel de amenaza existente que será determinado por la Autoridad Aeronáutica.

Art. 53.- La protección del ambiente en la actividad aeroportuaria: El Administrador del Aeropuerto de la DGAC u Operador del Aeropuerto será el responsable del cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales en las actividades aeroportuarias dando cumplimiento de las mismas y evidenciando a través de medios de verificación; coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico. Verificará y coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico.

Art. 72.- Responsabilidad por la protección del ambiente: El Explotador de Aeronaves debe cuidar y vigilar, en virtud de las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, que los proveedores de servicios de abastecimiento, mantenimiento de rutina y del servicio de rampa de las aeronaves a su servicio, actúen de conformidad con las disposiciones vigentes, vinculadas a la protección del ambiente, o que sean impartidas por la autoridad competente, autoridad aeronáutica y por el Operador de Aeropuerto.